

Cuadrado López, con domicilio en Melilla, calle México, número ciento cinco, de un solar propiedad del Estado, sobre el que se asienta una edificación y que a continuación se describe: Finca urbana sita en Melilla, calle México, número ciento siete, con una superficie total de cincuenta y dos coma cincuenta metros cuadrados, con los siguientes linderos: Derecha, solar en calle México, número ciento nueve; izquierda, casa número ciento cinco de la calle México, y fondo, calle Paraguay, sin número.

Inscrita en el Registro de la Propiedad a favor del Estado, al tomo ciento cincuenta y ocho, folio ciento noventa y siete, libro ciento cincuenta y siete, finca número siete mil cuatrocientos setenta y uno, inscripción primera.

Artículo segundo.—El precio total de dicha adjudicación es el de dos mil doscientas cinco pesetas, las cuales deberán ser ingresadas en el Tesoro por la adjudicataria en el plazo de quince días a partir de la notificación por la Delegación de Melilla, siendo también por cuenta de la interesada todos los gastos originados en la tramitación del expediente y los que se causen en cumplimiento del presente Decreto.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda en Melilla para que en nombre del Estado concurre en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de octubre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 2606/1971, de 14 de octubre, por el que se autoriza la enajenación de un solar, sito en Melilla, sobre el que se asienta una edificación.

Por doña Dolores Cuadrado López se ha interesado la adjudicación de un solar propiedad del Estado sito en Melilla, calle de México, número ciento cinco, como ocupante de la edificación existente sobre el mismo. Dicho solar ha sido tasado en la cantidad de mil ochocientas noventa pesetas por los Servicios Técnicos correspondientes del Ministerio de Hacienda.

Concurriendo en el presente caso circunstancias que justifican hacer uso de la autorización concedida por el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro y lo dispuesto en el artículo trescientos sesenta y uno del Código Civil.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de octubre de mil novecientos setenta y uno.

DISPONGO:

Artículo primero.—Haciendo uso de la autorización concedida por el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado, se acuerda la enajenación directa a favor de doña Dolores Cuadrado López, con domicilio en Melilla, calle de México, número ciento cinco, de un solar propiedad del Estado, sobre el que se asienta una edificación y que a continuación se describe: Finca urbana sita en Melilla, calle de México, número ciento cinco, con una superficie total de cuarenta y cinco metros cuadrados, con los siguientes linderos: Derecha, calle México, número ciento siete; izquierda, calle México, número ciento tres, y fondo, calle Paraguay, sin número.

Inscrita en el Registro de la Propiedad a favor del Estado, al tomo ciento cincuenta y ocho, libro ciento cincuenta y siete, folio ciento noventa y cinco, finca número siete mil cuatrocientos setenta, inscripción primera.

Artículo segundo.—El precio total de dicha adjudicación es el de mil ochocientas noventa pesetas, las cuales deberán ser ingresadas en el Tesoro por la adjudicataria en el plazo de quince días a partir de la notificación por la Delegación de Melilla, siendo también por cuenta de la interesada todos los gastos originados en la tramitación del expediente y los que se causen en cumplimiento del presente Decreto.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda en Melilla para que en nombre del Estado concurre en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de octubre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 2609/1971, de 14 de octubre, por el que se autoriza la enajenación de un solar, sito en Melilla, sobre el que se asienta una edificación.

Por don Juan Castro Moreno se ha interesado la adjudicación de un solar propiedad del Estado sito en Melilla, calle de Barberán y Collar, número doce, como ocupante de la edificación existente sobre el mismo. Dicho solar ha sido tasado en la cantidad de dos mil ciento sesenta pesetas por los Servicios Técnicos correspondientes del Ministerio de Hacienda.

Concurriendo en el presente caso circunstancias que justifican hacer uso de la autorización concedida por el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro y lo dispuesto en el artículo trescientos sesenta y uno del Código Civil.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de octubre de mil novecientos setenta y uno.

DISPONGO:

Artículo primero.—Haciendo uso de la autorización concedida por el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado, se acuerda la enajenación directa a favor de don Juan Castro Moreno, con domicilio en Melilla, calle Barberán y Collar, número doce, de un solar propiedad del Estado, sobre el que se asienta una edificación y que a continuación se describe: finca urbana sita en Melilla, calle Barberán y Collar, número doce, con una superficie total de sesenta metros cuadrados, con los siguientes linderos: Derecha, número diez de la calle Barberán y Collar; izquierda, número catorce de la misma calle, y fondo, número cuatro de la calle Alférez Fernández Martín.

Inscrita en el Registro de la Propiedad a favor del Estado, al tomo ciento cincuenta y ocho, libro ciento cincuenta y siete, folio ciento ochenta y dos, finca número siete mil cuatrocientos sesenta y seis, inscripción primera.

Artículo segundo.—El precio total de dicha adjudicación es el de dos mil ciento sesenta pesetas, las cuales deberán ser ingresadas en el Tesoro por el adjudicatario en el plazo de quince días a partir de la notificación por la Delegación de Melilla, siendo también por cuenta del interesado todos los gastos originados en la tramitación del expediente y los que se causen en cumplimiento del presente Decreto.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda en Melilla para que en nombre del Estado concurre en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de octubre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 2810/1971, de 14 de octubre, por el que se adscribe a la Organización de Trabajos Portuarios, dependientes del Ministerio de Trabajo, una parcela de terreno de 5.006 metros cuadrados de superficie, sita en el puerto de Barcelona, con destino a construir un edificio de contratación de su sección en dicha ciudad.

Por el Ministerio de Trabajo ha sido solicitada la adscripción a la Organización de Trabajos Portuarios, dependiente del mismo, de una parcela de terreno de cinco mil seis metros cuadrados de superficie, sita en la zona portuaria de Barcelona, con el fin de construir un edificio de contratación de su Sección en dicha provincia.

Dado que la superficie de terreno aludida, cuya adscripción se interesa, se halla en la actualidad como dominio privado del Estado por haber sido entregada al mismo por el Ministerio de Obras Públicas mediante acta suscrita en veinte de noviembre de mil novecientos setenta; habida cuenta que el artículo primero de la Ley de Régimen Jurídico de Entidades Estatales Autónomas de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, aplicable a la Organización de Trabajos Portuarios, dispone que el Estado puede adscribir bienes a esta clase de Organismos para el cumplimiento de sus fines; en virtud de lo dispuesto en los artículos ochenta y ochenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado y a propuesta del Ministro de Hacienda, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de octubre de mil novecientos setenta y uno.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se adscribe a la Organización de Trabajos Portuarios, dependiente del Ministerio de Trabajo, una parcela de terreno que se describe a continuación:

Parcela situada dentro de la zona de servicio del puerto de Barcelona, de forma pentagonal y con una extensión de cinco